La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 054/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº

028

/14.

Pablo GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente I" a cargo de la Presidencia



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA 0 6 MAR 2014 **ど去め**TRAB

*Provincia de Tierra del Truego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo USAUAIA. 27 FEB 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO. Presidente del Bloque U.C.R.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 06 al 17 de Marzo del corriente año, a los efectos de participar en reuniones concertadas en el Congreso de la Nación; asimismo, en atención a la invitación cursada por la Dirección Provincial de Puertos, asistirá al "Seatrade Miami Shippng Convention 2014".

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 06-03-14 regreso 17-03-14) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE- RGA (ida 06-03-14 regreso 17-03-14) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R., quien se trasladará a dicha ciudad, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa. en los terminos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

<u>DE PRESIDENCIA Nº</u>

054/1 Roberto

Margarita Mamani

Directora Das para idanda Malvinas, Georgins y Sundwich de Sur son y serán Argentinas